



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 1653 -2025-UNSAAC.

CUSCO,

19 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 370-2025-DBU-VRAC-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 900173, presentado por la **DRA. ROXANA JULIA ABARCA ARRAMBIDE**, Directora de Bienestar Universitario de la Institución, solicitando modificación de la resolución Nro. R-1346-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el quinto numeral de la resolución Nro. R-1346-2025-UNSAAC de fecha 24 de setiembre de 2025, se dispone que la Dirección General de Administración otorgue el importe de S/ 15,130.00 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100), al SR. HILDEBRANDO PABLO ATACO CARRIÓN, Técnico Deportivo de UDR, para cubrir gastos por concepto de inscripción de la delegación deportiva de la UNSAAC en los "JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS REGIONALES FEDUP SUR TACNA – 2025, conforme al detalle que aparece en la citada resolución;

Que, con el expediente de visto, la Directora de Bienestar Universitario de la Institución, solicitando modificación de la resolución Nro. R-1346-2025-UNSAAC, manifiesta que, por motivos relacionados con situaciones internas de la Universidad, no se llegó a efectuar oportunamente el pago del monto de S/ 15,130.00 (**QUINCE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES**) dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive de la mencionada resolución, destinado a cubrir los gastos por concepto de **inscripción de la delegación deportiva de la UNSAAC** en los "*Juegos Deportivos Universitarios Regionales FEDUP Sur Tacna – 2025*". En tal sentido, y a fin de cumplir con el compromiso correspondiente, se debe modificar el quinto numeral del referido acto administrativo conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

QUINTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración **efectúe el pago a la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP)** del importe de **S/ 15,130.00 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES)**, por concepto de inscripción de la delegación deportiva de la UNSAAC en los "*Juegos Deportivos Universitarios Regionales FEDUP Sur Tacna – 2025*".

Que, en ese sentido, y con el fin de garantizar trámite administrativo, solicita la modificación del quinto numeral de la mencionada resolución, de acuerdo al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución, y al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;



SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el quinto numeral de la resolución Nro. R-1346-2025-UNSAAC de fecha 24 de setiembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

“QUINTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración efectúe el pago a la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) del importe de S/ 15,130.00 (**QUINCE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES**), por concepto de inscripción de la delegación deportiva de la UNSAAC en los “Juegos Deportivos Universitarios Regionales FEDUP Sur Tacna – 2025”, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-1346-2025-UNSAAC de fecha 24 de setiembre de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACIÓN CONTABLE.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.- U. ASISTENCIA SOCIAL.- FCS.- E.P. ANTROPOLOGIA.- OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- SR. TOMAS HUAMAN SARITUPA.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/JGL.-

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)